



DECRETO No. 176 FECHA: 30 JUL 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto No. 173 del 27 de julio de 2018 "Por medio del cual se realiza un encargo en funciones" y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de




DECRETO No. 176 FECHA: 30 JUL 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante el Acuerdo No. 020 de 2005, se creó el Fondo Rotatorio de Vivienda para los Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta, modificado por el Acuerdo No. 05 del 1 de abril de 2011; creado como una herramienta que permitiera contribuir a la solución de las necesidades que en materia de vivienda tuviesen los empleados.
9. Que mediante Acuerdo Municipal No. 06 del 20 de mayo de 2016 se ordenó la Liquidación del Fondo Rotatorio de Vivienda para los Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta, y en el mismo se facultó al Alcalde para efectuar los traslados necesarios y ajustes presupuestales para dar cumplimiento al Acuerdo, estableciendo también que los remanentes que quedaran después de ser liquidado el fondo serían destinados exclusivamente a la ejecución de proyectos de bienestar laboral para los empleados del Municipio conforme al plan de Desarrollo 2016-2019 "Sabaneta de Todos".
10. Que cumpliendo con el Acuerdo citado anteriormente, se efectuó mediante Decreto No. 0195 del 25 de agosto de 2016 traslado presupuestal de los saldos disponibles en el Fondo Rotatorio de Vivienda, contracreditando el Fondo de Tesorería 103 "Fondo Rotatorio de Vivienda Empleados" y acreditando el fondo 603 "IDE Proyectos de Bienestar Laboral".
11. Que a la fecha el Fondo de Tesorería 103 tiene recursos de recaudo acumulado por la suma de \$10.772.959, correspondientes a los abonos de un préstamo otorgado en el año 2007 que aún está activo y a los rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria.
12. Que para asignar los recursos a Proyectos de Bienestar Laboral para los empleados del Municipio de Sabaneta, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado N. 2018007602 del 27 de julio de 2018 elaborar Decreto y registrarlos en el sistema financiero DELTA.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaría de



DECRETO No. 176 FECHA: 30 JUL 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

15. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018007658 del 30 de julio de 2018.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
17. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.
18. Que por corresponder a una modificación al presupuesto con efectos en fondos de tesorería y bancos, deberá remitirse copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Tesorería a fin de que procedan con el movimiento.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.


DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS

Secre	91	FONDOS ROTATORIOS	
Depen	04	VIVIENDA EMPLEADOS F.R.V.E.	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	2	GASTOS GENERALES	
Grupo	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
Artículo	179103	Compra, Const, Hipot, Mejora vivienda FRVE	\$10,657,554
Artículo	189103	Compra, Const, Hipot, Mej. vivien. RTOS.FROS.FRVE	115,405



DECRETO No. 176 FECHA: 30 JUL 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

FUNCIONAMIENTO	10,772,959
VIVIENDA EMPLEADOS F.R.V.E.	10,772,959
FONDOS ROTATORIOS	10,772,959
TOTAL DECRETO	\$10,772,959

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secre 14	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Depen 01	Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.	
Objeto 2	INVERSIÓN	
Clase 1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE 4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra 4.4	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	
SubPro 4.4.5	Gestión Humana Eficiente	
Proyec 2016103	Administración eficiente del talento humano en el municipio	
Articulo 728603	Imple.Plan anual capacit y bien IDE BIENESTAR LAB	\$10,772,959
	INVERSIÓN	10,772,959
	Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.	10,772,959
	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,772,959
	TOTAL DECRETO	\$10,772,959

ARTÍCULO 3. Remitir copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Tesorería a fin de que procedan con el movimiento.

ARTÍCULO 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **30 JUL 2018**

CÚMPLASE

JULIAN ALBERTO GRAJALES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal (E)

DENNYS YASMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Martin Osorio*
Contratista de Apoyo Profesional

Verificó: *Rosa Lilia Florez Hernández*
Líder del Área de Presupuesto

Laura Cristina Bolano
Elaboró: *Laura Cristina Bolano Botero*
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Alba Jancy Ortega H.